



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 157-2022-AL-MPC

Cañete, 21 de julio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Informe N° 0869-2022-FIG-GODUR-MPC de fecha 09 de mayo de 2022, de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Memorandum N° 1850-2022-GPPTI-MPC de fecha 16 de mayo de 2022, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Informe Legal N° 268-2022-GAJ-MPC de fecha 08 de junio de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 181-2022-GM-MPC de fecha 20 de junio de 2022, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, expresa que: *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que refiere: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones” aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 003-2022-GM-MPC de fecha 17 de enero de 2022, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Cañete, para el ejercicio fiscal 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S. N° 082-2019-EF, concordante con lo señalado en el artículo 5° y 6° del Reglamento de la Ley antes mencionada;

Que, acorde con el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria el Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios u obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura;

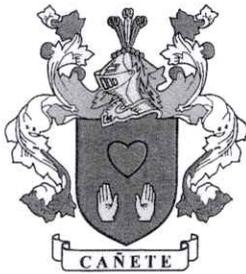
Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, estableciendo en su artículo 6° numeral “6.1 El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento” “6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones” “6.3 La entidad Publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. “6.4 Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”;

Que, mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, se aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, la cual en su numeral VI, sub numeral 6.4 establece que las entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley su reglamento y directiva;

Que, mediante Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, en el artículo 11 numeral 11.4 señala “(...) La adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 196-2021-AL-MPC y modificatorias se delega al Gerente Municipal facultades resolutorias precisando en su numeral 1 del artículo 2°, Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, conforme lo regula el artículo 6° del RLCE;

Que, mediante Informe N° 0869-2022-FIG-GODUR-MPC de fecha 09 de mayo de 2022, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita la disponibilidad presupuestal para la ejecución del expediente técnico de la “Adquisición de Camioneta; en el (la) Unidad de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Cañete Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento Lima – Código Unificado – 2519418” para ejecución por un monto de S/345,000.00 (Trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100 soles);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

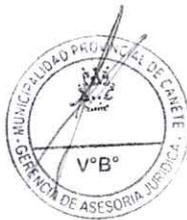
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipa.nete.gob.pe

Que, mediante Memorandum N° 1850-2022-GPPTI-MPC de fecha 16 de mayo de 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, señala que lo solicitado ha sido habilitado dentro del Presupuesto Institucional Modificado PIM 2021, por lo que cuenta con la Disponibilidad Presupuestal, el cual puede registrar dentro de la cadena programática de gastos según la siguiente infraestructura:

META :138 "ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL (LA) UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - CAÑETE - LIMA"
FTE. FTO. :5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO :18 CANON, SOBRECANON, RENTA, REGALIAS Y PARTICIPACIONES
PARTIDA : 2.6.3.1.1.1 PARA TRANSPORTE TERRESTRE
T.R: 13
IMPORTE TOTAL: S/345,000.00



Que, mediante Informe Legal N° 268-2022-GAJ-MPC de fecha 08 de junio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda encauzar el procedimiento conforme al marco normativo dispuesto por la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 específicamente a lo previsto en sus artículos 9° y 11°, correspondiendo al Titular de la Entidad autorizar la ejecución y adquisición del proyecto denominado "Adquisición de Camioneta; en el (la) Unidad de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Cañete, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima" con Código Único de Inversiones, CUI N° 2519418 dispuesto por el artículo 11° numeral 11.4 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022;

Que, mediante Informe N° 0168-2022/GAF/MPC de fecha 15 de junio de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita viabilizar la autorización titular de pliego y evaluar la aprobación del expediente técnico dentro de los plazos previstos;

Que, mediante Informe N° 181-2022-GM-MPC de fecha 20 de junio de 2022, la Gerencia Municipal, remite para conocimiento y emisión del acto resolutorio en conformidad al numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto Fiscal del año 2022;

Que, mediante Memorandum N° 01060-2022-GAF-MPC de fecha 20 de julio de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, adjunta copia certificada del Informe Legal N° 268-2022-GAJ-MPC para fines de viabilizar la autorización del titular del pliego;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades y contando con los vistos de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Adquisición de Camioneta; en el (la) Unidad de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Cañete, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con Código Único de Inversiones, CUI N° 2519418, por el importe de S/ 345,000.00 soles (Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 soles) conforme a lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación del acto resolutorio en el Portal Institucional de la Entidad (www.municipa.nete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL